

# A N U N C I O S O F I C I A L E S

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 3 de septiembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Franco suizo .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Franco belga .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	4,10	4,20	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal .....	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1948

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

##### Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones:  
24.758.—Madrid. Corresponsal de comercio de importación y exportación con entidades italianas: 500 pesetas al mes.

25.864.—Bembibre (León). Labrador especializado en horticultura y arboricultura: 9 pesetas al día.

25.959.—Sarria (Lugo). Técnico salchichero dominando alemán e inglés: 500 pesetas al mes.

25.870.—Palma de Mallorca. Empleada de comercio, especialista en la venta de discos clásicos, dominando francés: 175 pesetas al mes.

26.072.—Melilla. Dependiente de comercio de tejidos: 500 pesetas al mes.

26.107.—Madrid. Delineante-calcador, especializado en la formación de autóclaves tipo torpedo y en máquinas extensibles de reducción para vulcanización de caucho y cubiertas y su mecanización: 500 pesetas al mes.

26.234.—Barcelona. Modelista de modistería y confección: 600 pesetas al mes.

26.255.—Barcelona. Oficial primera de contabilidad: 810 pesetas al mes.

26.230.—San Antonio (Ibiza).—Camarero e intérprete de inglés, alemán, holandés y francés: 11 pesetas al día.

26.308.—Barcelona. Oficiala de peletería, especializada en el pintado de aerografía de pieles cabrías: 90 pesetas por semana.

26.374.—Barcelona. Contable y corresponsal de francés, inglés, alemán y sueco: 750 pesetas al mes.

26.379.—Barcelona. Profesor de francés: 4.284 pesetas anuales.

26.381.—Barcelona. Corresponsal de francés con conocimiento teórico y práctico de la maquinaria y métodos de trabajo de la industria textil sedera: 750 pesetas al mes.

26.435. Alicante. Empleado de oficina con conocimiento de negocios marítimos, dominando francés, inglés y neerlandés: 1.000 pesetas al mes.

Madrid, 23 de agosto de 1946.—Por el Jefe de la Sección, Francisco González. O.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

##### Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por esta Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo por medio de instancia debidamente reintegrada en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, por tanto, a los anteriores in-

formes, como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

Número del expediente, industria a ejercer y localidad:

5.120.—Agricultor. Las Palmas.

9.759.—Calderería. Madrid.

18.749.—Taller de cerajería. San Martín de Sarroca (Barcelona).

19.218.—Abastecedor. Málaga.

19.978. Taller modelista zapatería. Barcelona.

25.190.—Agencia de Transportes. Tarrasa (Barcelona).

25.678.—Inventor-constructor de modelaje de aparatos eléctricos. Barcelona.

25.966.—Delineante para la industria de la construcción. Barcelona.

26.143.—Profesor de idiomas. Madrid.

26.207.—Comercio de tejidos. Moya (Gran Canaria).

26.226.—Profesora de idiomas.—Barcelona.

26.251. Taller de modista. San Sebastián.

26.253.—Profesor de idiomas. Barcelona.

26.333.—Comercio de tejidos. Santa Cruz de Tenerife.

26.365.—Profesor de idiomas. Madrid.

26.373.—Profesor de idiomas. Madrid.

26.384.—Traductor de francés, inglés, flamenco y alemán. Madrid.

26.394.—Puesto de artículos de confitería, bebidas refrescantes y fruta. Alicante.

Madrid, 23 de agosto de 1946.—Por el Jefe de la Sección, Francisco González. O.

### LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

#### Embajadores, 75.—Madrid

##### Adquisición de medicamentos

Se precisa adquirir productos químicos-farmacéuticos, cuyo detalle, precio límite y condiciones de compra, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Establecimiento a disposición de quien pueda interesarle. Horas de diez a trece.

Se admitirán ofertas hasta las doce horas del día 19 del próximo mes de septiembre.

Madrid, 27 de agosto de 1946.—El Director.

1.479-O

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

#### Subasta de obras

El «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», de fecha veintiséis del corriente inserta anuncio de subasta-concurso para la construcción de tres viviendas protegidas en Albalat de Cinca, con un presupuesto de contrata que se eleva a la cantidad de noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos (94.984,45), que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos acogiéndose al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda.

El plazo de admisión de sobres es de treinta días, a contar de dicha fecha.

Madrid, 29 de agosto de 1946.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

1.480-O

**DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 23 de mayo de 1945 con los números 339.817 de entrada y 154.460 de registro, correspondiente a un depósito en Perpetua Interior al 4 por 100 de 5.500 pesetas, constituido por don Angel Porto Anido, de su propiedad y como garantía de su cargo de Habilitado de Clases Pasivas de La Coruña, y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de La Coruña, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de mayo de 1946.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.

1.026—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA****Secretaría de la Junta Administrativa**  
*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de José Alvarez Alvarez, que últimamente lo tuvo en Espino (Orense), se le hace saber por medio de la presente que el señor Presidente de la Junta Administrativa, con fecha 28 de diciembre de 1945, acordó imponerle una multa de 346,50 pesetas, en armonía con lo dispuesto en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, expediente núm. 120 de 1945.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, manifieste si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

Zamora, 28 de agosto de 1946.—El Secretario de la Junta, Luis Gonzalo.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.266—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Rafael Rivero Dávila. Calle Cádiz, número 7, Jerez.

Objeto de la ampliación: Instalar en

su taller de elaboración de mármoles una cortadora y un motor.

Producción de la ampliación: Corte de diez metros cuadrados de mármol diario.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (P. Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 1 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.040—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ****Nueva industria**

Peticionario: Don José Romero Romero. Paseo del Generalísimo Franco, número 59, Alcalá de los Gazules.

Objeto de la industria: Instalar un molino aceitero.

Producción: 5.000 kilos de aceitunas molidas cada veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (P. Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 22 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.043—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Manuel Villanueva. Potencia: 15 KVA.

Objeto: Suministro de fuerza motriz a una fábrica de aceite de su propiedad, en Navahermosa.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.041—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO****Nueva industria**

Peticionaria: Doña Pilar Fernández de Córdoba y Frigola, con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 44.

Objeto de la industria: Instalar una nueva industria de extracción de aceite

de oliva en el pueblo de San Martín de Pusa.

Producción: Unos 200.000 kilos de aceite por temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 26 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.042—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN****Nueva industria**

Peticionario: Don José Fernández Palomo.

Domicilio: Calle Ancha, número 2, Jaén.

Objeto de la petición: Instalar en esta capital un taller mecánico para la reparación de automóviles y maquinaria agrícola.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 20 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

1.045—O.

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****Aprovechamientos.—Concurso de proyectos***Anuncio*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Alcalde del Ayuntamiento de Santibáñez de Tera (Zamora).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 178 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tera.

Término municipal donde radican las obras: Santa Croya de Tera.

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición

anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por el Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, número 33.

Valladolid, 27 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.262—O.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

### Sección de Fomento

#### Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento para Contratación de las Obras y Servicios a cargo de Entidades Municipales, por el presente anuncio se saca a subasta pública contratación de las obras de apertura, urbanización y saneamiento de la calle Simón Bolívar, trozo comprendido entre la avenida de José Antonio Primo de Rivera y calle María Díaz de Haro.

Las proposiciones para tomar parte en la misma deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, a satisfacción del presentador y conforme al modelo que se consigna al pie de este anuncio; a los que se deberá acompañar la cédula personal, timbre del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 1,75 pesetas, así como el resguardo de haber verificado en la Depositaria Municipal el depósito de nueve mil quinientas quince pesetas con ochenta y seis céntimos (9.515,86), como fianza provisional.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona o sociedad deberá el licitador presentar el correspondiente poder especial para ello, bastantado en debida forma por cualquiera de los señores Letrados de este Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado por ésta, y de un Notario de la localidad.

El tipo o precio que ha de servir de base a esta subasta es de cuatrocientas setenta y cinco mil setecientos noventa y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos (475.793,46).

Una vez adjudicada la subasta deberá el adjudicatario de la contrata consignar en la Depositaria Municipal la fianza definitiva, consistente en dieci-

nueve mil treinta y una pesetas con setenta y dos céntimos (19.031,72).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el párrafo a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley. Asimismo quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en orden a Legislación social.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones sobre protección a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el presupuesto, se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público.

Casas Consistoriales de Bilbao, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa:

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. ...., piso ....., provisto de la cédula personal expedida por ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para la contratación de las obras de apertura, urbanización y saneamiento de la calle Simón Bolívar, trozo comprendido entre la avenida de José Antonio Primo de Rivera y calle de María Díaz de Haro, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en esta subasta por la suma de ..... (en letra), bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao, a ..... de ..... de 1946.

1.472—O.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Sección de Fomento

#### Anuncio

Acordado por la comisión Municipal Permanente en sesión del día 26 de junio último, la celebración de pública subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de Barcelona, trozo comprendido entre las calles de Xipreret y de Calvo Sotelo, de esta ciudad, de acuerdo con este proyecto previamente formulado por el señor Arquitecto Municipal, bajo tipo de 328.267,17 pesetas, se anuncia al público que la misma, se celebrará bajo las

siguientes condiciones técnicas y económico-administrativas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, se concede un plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio, para formular las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el mencionado acuerdo:

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Sr. Teniente Alcalde en quien éste delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la Comisión Permanente y con las formalidades previstas en el artículo 15 del citado Reglamento, a las doce horas del día siguiente hábil después del vigésimo hábil también, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en la del Ayuntamiento de esta ciudad, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública (en cuyo caso deberá acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada) de pesetas 6.565,34, importe del 20 por 100 de la cantidad fijada como tipo de subasta, debiendo el que resulte adjudicatario, completarla hasta el 4 por 100 de la cantidad total del remate, como fianza definitiva, en garantía del cumplimiento de los compromisos que adquiera. Los Depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se les adjudique el contrato.

Las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) con un sello de igual valor del Municipio, y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante, por un Letrado en ejercicio de ese Partido Judicial, y se presentarán en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal en los días hábiles que medien desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al de la subasta durante las horas de 9 a 13. Las proposiciones se entregarán bajo cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para las obras de pavimentación de la calle de Barcelona trozo comprendido entre las calles de Xipreret y de Calvo Sotelo».

Los licitadores deberán exhibir cédula personal acompañando resguardo del depósito provisional, así como una póliza de tres pesetas del Estado y otra de igual valor, del Municipio, para el recibo-certificación de presentación. Además a las proposiciones se acompañarán debidamente legalizadas cuando proceda, en otro sobre, los siguientes documentos:

1.º Justificación del pago del Retiro Obrero. Accidentes de trabajo y recibo de Contribución Industrial.

2.º Documentos que acredite la per-

sonalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil.

4.º Igualmente presentarán las certificaciones de no incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de noviembre de 1928, y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Todos los gastos del contrato, anuncios, pagos e impuestos, serán de cuenta del adjudicatario.

El Contratista vendrá obligado a cumplir los preceptos contenidos en la vigente Ley de Trabajo.

El Contratista para todos cuantos litigios puedan promoverse con ocasión de la presente subasta, se regirá por lo que se dispone en el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, así como por cuantas otras disposiciones legales, regulen la materia.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle de ....., con cédula personal de tarifa ....., clase ....., núm. .... expedida en ..... el día ..... de ..... de 194... bien enterado del anuncio de subasta para las obras de construcción del pavimento de la calle de Barcelona, trozo comprendido entre las calles de Xipreret y de Calvo Sotelo, de esta ciudad, así como del pliego de condiciones del proyecto y presupuesto del mismo, formulado por el señor Arquitecto Municipal, Director de las Obras, se comprometo a ejecutar las referidas obras por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número). Asimismo se comprometo a satisfacer a los obreros ocupados en dichas obras, las remuneraciones mínimas siguientes: (detállense por cada oficio y categoría los jornales ordinarios y las horas extraordinarias en días laborables y festivos).

(Fecha y firma del proponente.)

Hospitalet de Llobregat a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, El Alcalde, E. Jonama.

1.475-O.

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

*Convocatoria para cubrir, en propiedad, dos plazas de auxiliares administrativos de Secretaría y una de Intervención*

Esta Excmo. Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de julio adoptó el acuerdo de proveer, mediante oposición, las plazas de auxiliares administrativos de Secretaría e Intervención de este Excmo. Ayuntamiento que después se dirán, previamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación en 15 de julio pasado, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Las plazas a proveer son tres, dos de Secretaría y una de Intervención, dotadas cada una de ellas en presupuesto vigente con la cantidad de tres mil pesetas anuales, y serán cubiertas por oposición, debiendo reunir los

aspirantes, además de ser españoles, las siguientes cualidades:

a) Tener cumplida la edad de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite ejercer el cargo.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Haber observado buena conducta durante los dos últimos años y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes femeninos deberán justificar el cumplimiento del Servicio Social, o, en su caso, la exención.

Segunda. El plazo para la presentación de instancias será el de un mes, contado a partir del siguiente día del en que aparezca inserto este anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el de la provincia, si es posterior, celebrándose los ejercicios de oposición dentro de la primera quincena después de contados tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Tercera. Servirá de base para la oposición el que se efectuarán dos ejercicios: uno, teórico-oral, consistente en contestar, durante cuarenta y cinco minutos, a tres temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa para Auxiliares, anexo a la Orden de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre), con las variaciones de la legislación vigente; y el segundo, práctico escrito, consistente en escritura a mano y a máquina, al dictado; resolver un problema aritmético y hacer una comunicación notificando asunto oficial con supuestos que el Tribunal facilitará.

Cuarta. El Tribunal estará constituido con las representaciones establecidas, y para funcionar requerirá a presencia de la mayoría de sus componentes, y cada vocal calificará con la puntuación de uno a cinco en cada ejercicio, siendo los mismos eliminatorios, y sin que el aspirante pueda pasar a la práctica del segundo ejercicio si en el primero no obtiene la puntuación mínima de diez puntos.

Actuará de Secretario del Tribunal un empleado que oportunamente será designado.

Quinta. No podrán ser nombrados más aspirantes que plazas anunciadas, y deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento.

Sexta. Los aspirantes deberán acreditar haber ingresado en Arcas municipales la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derecho de examen.

Séptima. La distribución de las plazas, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, será la siguiente:

Una plaza para el grupo primero, de Caballeros mutilados de Guerra; otra, para el grupo segundo, de Oficiales de complemento, y otra, para el grupo tercero, o restantes ex combatientes.

Si no se presentara número suficiente de aspirantes para los citados grupos, se traspasarán a los restantes que establece el apartado c) de la Orden citada de 25 de agosto de 1939, siguiendo el orden de enunciación de dicho apartado.

Para los pertenecientes a la División Azul se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 1942.

En caso de empate, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado d) del número noveno de la Orden de 30 de octubre referida.

Los aspirantes que resulten nombrados, una vez posicionados en sus plazas, podrán ser destinados, de acuerdo con el señor Secretario de la Corporación, a cualquier otra dependencia municipal que el servicio requiera, sin perder su categoría y sueldo.

Alcázar de San Juan, 28 de agosto de 1946.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.477-O

### COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

#### Subasta de maderas y leñas

El día veintiocho del próximo mes de septiembre, a las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y oficina de la Comunidad, constituyéndose la mesa en la forma reglamentaria, y dando fe del acto un Notario de la capital, se celebrará la subasta de 2.278 pinos, de los cuales 21 son leñosos, que cubican éstos 11.116 metros cúbicos, y los otros 2.257, maderables, cubican 1.544.327 mc., bajo el tipo de tasación de doscientas cuatro mil setecientas cincuenta y cinco pesetas treinta y nueve céntimos (204.755,30 pesetas), en los cuarteles B, C y D de los montes números 11 y 113 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Cabeza de Hierro» y «Peñalarán» (La Cinta), perteneciente a esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y sito en el término municipal de Rascafría (Madrid).

El cupo de traviesas será el 18 por 100 de los citados aprovechamientos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la licitación, expirando el plazo de admisión a las trece horas. Irán precisamente cerradas, en un sobre y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre (4,50), redactándolas conforme al modelo que al final se inserta; dicho sobre podrá estar lacrado y firmado por el licitador.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber ingresado en la Depositaria de fondos de la Comunidad el 5 por 100 de la tasación.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gestión técnica, anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid y Segovia, periódicos locales y todo lo que con el expediente se relacione.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, los días y horas antes señalados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Segovia, 29 de agosto de 1946.—El Alcalde Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, referente a la subasta de 2.278 pinos del monte denominado «Cabeza de Hierro» y «Peñataras» (La Cinta), en término municipal de Rascafría (Madrid), y de la propiedad de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Depositaria de la Comunidad, y lo acredita con la adunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

1.478-O

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de mayo de 1946 falleció en Baracaldo (Vizcaya) el obrero Eustaquio Martínez Cavia, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Villalaco (Palencia), hijo de Vianor y de Isaura, domiciliado en Portugalete (Vizcaya), calle Buenavista, número 3, que trabajaba al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de agosto de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Extraviado el resguardo de depósito T., número 7.185, de pesetas nominales 2.000, en Deuda Ferroviaria 5 por 100, a favor de don Eleuterio Formentín Val, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Teruel, 20 de agosto de 1946.—El Secretario, Domingo Pérez-Marín, 4.147—P.

#### BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Extraviado el resguardo de depósito T., número 11.751, de pesetas nominales 5.500, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, a favor de doña Joaquina,

na, doña Anunciación y doña Pilar Silves Escriche, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Teruel, 20 de agosto de 1946.—El Secretario, Domingo Pérez-Marín.

4.146—P.

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a concurso-oposición cincuenta plazas de aspirantes 2 Oficiales terceros administrativos, con el sueldo anual de 5.250 pesetas, más el 25 por 100 en concepto de plus por carestía de vida, y una gratificación fija anual extraordinaria, al que pueden concurrir los varones mayores de dieciocho años y menores de treinta y seis.

Las bases de este concurso están expuestas en la tablilla de anuncios de las Oficinas Centrales de esta Compañía, calle de Torija, núm. 9, y de todas las Dependencias provinciales.

Madrid, 30 de agosto de 1946.—El Director general, F. de Gregorio.

4.175-P

#### TENERIA MODERNA FRANCO-ESPAÑOLA, S. A.

Barcelona

Anuncio

A los efectos de la Ley Hipotecaria refundida, de 8 de febrero último, se recuerda nuevamente a los señores poseedores de obligaciones hipotecarias, emisión del 5 de abril de 1922, de esta Sociedad, que deben ser presentadas al reembolso (con cupón núm. 96, vencimiento 31 de marzo de 1946), por mediación del Banco Urquijo, Banco Hispano Americano o Banco de Aragón; previniéndoles que del importe de las que no sean presentadas, se procederá a efectuar la consignación correspondiente, según prescribe el apartado V) de la escritura de amortización, del 3 de diciembre de 1945.

Barcelona, 1 de septiembre de 1946.—Tenería Moderna Franco-Española, S. A. Francisco de P. Pallarés, Director Gerente.

4.176-O

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Barcelona en resolución del día de hoy, recabada en el expediente instado por los Procuradores de los Tribunales don Felipe Puig de la Bella,

casa Peig y don José Folch Roig, en nombre y representación, el primero, de doña Vicenta Vidal Coll, y el segundo, de doña Rosa Sofía y doña Emilia Paris Freiria, para la declaración del fallecimiento de don Luis Paris Freiria, nacido en Valparaíso (Chile), y de doña Eleonor Paris Freiria, nacida en Barcelona, los cuales, después de haber residido en España con sus padres, don Baldomero Paris Ferrán y doña Luisa Freiria Molina, luego, al fallecimiento de los mismos, regresaron a América, fijando su residencia en Méjico, capital, don Luis Paris, y en Valparaíso, doña Eleonor, desde cuyos países de residencia mantuvieron relación constante con sus hermanas doña Rosa Sofía y doña Emilia Paris, siendo las últimas noticias que se tuvieron en 3 de diciembre de 1929 respecto de la repetida doña Eleonor Paris Freiria, y en 23 de agosto de 1922, respecto de don Luis Paris Freiria, y habiendo resultado infructuosas todas las gestiones que desde entonces se llevaron a cabo para venir en conocimiento del paradero o existencia de los propios don Luis y doña Eleonor Paris Freiria, por el presente edicto se hace pública la vertencia del expediente en un principio mencionado; y al propio tiempo se cita, llama y emplaza por primera vez a aquellos hermanos, y caso de haber fallecido, a sus sucesores y demás personas ignoradas que pudieran dar noticias con ellos relacionadas y que se hallaren interesadas en su herencia y fallecimiento, a fin de que comparezcan en el referido expediente, con el fin de ser oídas, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Miguel Cuervo.

4.155—A. J.

1.ª 3-9-946

#### ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Hago saber: Que por don Salvador Garicano Muñoz y don Epifanio Martínez Serrano, ambos mayores de edad, de esta vecindad, representados por el Procurador señor Peire, se ha promovido ante este Juzgado juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de bienes, procedentes de la herencia de los cónyuges don Jesús Garicano Muñoz y doña Trinidad Martínez Serrano, quienes otorgaron testamento en mancomún, el 26 de mayo de 1917, ante el Notario que fué de esta ciudad, don Pedro Pascual de Areitio y Asúa, en cuyo testamento se instituyeron los cónyuges mutua y recíprocamente herederos universales, y fallecido el último de los testadores, todos los bienes, derechos y acciones que quedaran sin consumir pasarían, la mitad, a los parientes más cercanos del testador, por el orden de la Ley, y la otra mitad a los parientes más próximos de la testadora que por Ley les correspondiera. El parentesco de los promotores del procedimiento es el Salvador Garicano, hermano de doble vínculo del testador, y el don Epifanio Martínez Serrano, sobrino carnal de la causante doña Trinidad Martínez. Por providencia de hoy se ha acor-

Dado admitir la demanda y llamar por edictos a quienes se crean con derecho igual o mejor que los actores a dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de los meses, a partir de la inserción del presente.

Lo que se hace saber al público por este primer edicto, a los efectos consiguientes.

Dado, en Zaragoza, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario (ilegible).

4.179-A. J.

## ZAMORA

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se tramitan en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Máximo Salvador Gómez, en representación de don Bienvenido Alonso de la Fuente, vecino de Algodre, contra don Luciano de Luz Vecino, doña Adela, doña Faustina, don Miguel, don Paulino, don Máximo de Luz Vecino; don Luciano Alonso Arena y doña Teresa Alonso Alonso, y contra las personas ignoradas que puedan tener o creer tener derecho a la herencia de don Pablo Alonso de Luz, sobre reclamación de cantidad; por la presente se emplaza a dichas personas ignoradas para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma, expido la presente cédula, que firmo en Zamora a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

4.178-A. J.

## SEVILLA

Don José Vázquez Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Distrito número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre justificación de dominio, seguido en este Juzgado a instancia de don Benito Angulo Iníguez, en representación de don Santiago González de la Fuente, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez accidental, señor Vázquez Gómez.—Sevilla, tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—

Dada cuenta, entiéndanse las actuaciones con don Benito Angulo Iníguez, como representante de don Santiago González de la Fuente, teniéndosele por parte en el presente expediente incoado para la justificación de dominio, a favor del expresado señor González de la Fuente respecto de la finca sita en esta ciudad, casa que antes fué posada, situada en lo antiguo, frente a la Alhóndiga, número cinco, antes Agricultura, hoy calle Almirante Apodaca, número veintinueve novísimo, con un área o extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros y un centímetro cuadrado, que linda: por la derecha de su entrada, con la do Alhóndiga, número veinte; por la izquierda, con la

del veintisiete, y por el fondo, con casa de la calle Gerona, número veinticuatro.

Tramitase este expediente conforme a la Ley Hipotecaria, con las modificaciones de la de treinta de diciembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho de la misma, se da traslado del escrito al Ministerio Fiscal, y cítese a doña Josefa Iglesias Borbolla, cuyo actual domicilio no consta, como persona a cuyo favor figura la finca en el Registro Fiscal, y a doña Carmen Suero Alava, cuyo domicilio también se ignora, como titular inscrita de las dos terceras partes indivisas de la finca y como única heredera de su hermano don Enrique Suero Alava, titular inscrito de la restante tercera parte indivisa, a ambas, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico local «El Correo de Andalucía», y cítese asimismo a los representantes de la doña Carmen Suero Alava, nombrados doña Aurora, don Paulino, don Francisco Gutiérrez Otero, don Venancio González y doña Calixta Barro Hoces, y al causahabiente por título singular de comprador Manuel Abad Gutiérrez, vecinos de Puertas, a cuyo efecto se librará exhorto al Juzgado de igual clase de Llanes, citándose, además, al portero de la finca o, en su defecto, a uno de los inquilinos, debiendo hacerse la citación de la expresada doña Carmen Suero Alava en la forma prevenida, como titular inscrita de las dos terceras partes indivisas de la finca, caso necesario, por tres veces.

Y se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento y del Juzgado Municipal de este Distrito, e insertando un ejemplar en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico local «El Correo de Andalucía», a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibidos de que, en su defecto, se hará en su día la declaración de justificación de dominio solicitada, con los perjuicios consiguientes a quienes, en su caso, hubiere lugar.

Y se manda que los despachos que deben librarse sean entregados al interesado, señor Angulo Iníguez, para cuidar de su cumplimiento.

Lo manda y firma el señor Juez de Primera Instancia del Distrito número tres de los de esta ciudad. Doy fe.— Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a las personas indicadas en la anterior resolución, a las ignoradas y a todas aquellas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a los fines, por el término y bajo el apercibimiento que ha quedado expresado, se expide la presente en Sevilla a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Vázquez Gómez.—El Secretario, P. H., E. Rodríguez.

4.156—A. J.

## LA CORUÑA

### Edicto

Don Jesús Sáez Jiménez, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de don José y don Antonio Martínez Viña, de noventa y seis y ochenta y cuatro años de edad, respectivamente, hijos de Manuel y María, naturales y vecinos de Chamín, los cuales se ausentaron de su domicilio para Buenos Aires hace más de cuarenta años, ignorándose su paradero, y cuya declaración de fallecimiento solicita su hermana Consuelo.

Y para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente edicto, que firmo en La Coruña a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Jesús Sáez.—El Secretario, José Otero.

4.144—A. J.

1.ª 3-9-946

## CALDAS DE REYES

En el Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reyes tramitase expediente sobre declaración de fallecimiento de José Silva Casal, vecino que fué de la parroquia Sayar de este término, promovido por su esposa, Ramona Rey Eiras.—El Secretario, Modesto Díaz.

4.143—A. J.

1.ª 3-9-946

## ALCIRA

Don Salvador Bono Montalva, Juez accidental de Primera Instancia de Alcira.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de José María Ferrús Jiménez, nacido en esta ciudad en cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, ausentándose de ella en el año mil novecientos veinticinco para trasladarse a Francia, hallándose soltero, hijo de Vicente y de Vicenta, y dicho expediente se halla incoado a virtud de solicitud presentada por Vicente Ferrús Verdú.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales oportunos.

Alcira, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Salvador Bono.—El Secretario (ilegible).

4.157—A. J.

1.ª 3-9-946

## GRANADILLA DE ABONA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Granadilla de Abona instruye expediente sobre declaración de ausencia de José Saavedra Gómez, natural y vecino de Arico (Tenerife), hijo de Juan y de Isabel, ausente hace más de tres años, instando Manuel Delgado Saavedra, sobrino carnal del mismo.

Granadilla de Abona, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario, Enrique Sáenz.

4.155—A. J.

1.ª 3-9-946

## EDICTOS

## Juzgados Civiles

7.625

Por medio de la presente se le notifica al condenado en causa de este Juzgado número 70 de 1935, por homicidio y tenencia de armas, Amador Mayá Mediano, domiciliado últimamente en Mures, y cuyo actual paradero se ignora, la sentencia dictada por la Sala Provincial de Granada con fecha 30 de octubre de 1935, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Amador Mayá Mediano, como autor de un delito de homicidio, con la concurrencia de una circunstancia atenuante a la pena de catorce años de reclusión menor, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales e indemnización de diez mil pesetas a los herederos del interfecto, que asimismo debemos condenar a dicho procesado, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas de fuego, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa.

Dado en Iznalloz a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

7.515.

7.626

Don Miguel del Barco y Zarza, Juez comarcal sustituto y accidental Juez de Instrucción de Llerena y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de un burro rucio claro, de tres años, talla regular, sustraído el día 14 del actual al vecino de esta ciudad don Antonio Hurtado Nieto, perteneciente al mismo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 213 del año 1946, instruyo por el delito de estafa.

Asimismo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de Antonio Sánchez, cuyo segundo apellido se ignora, el cual se encontraba, a primeros del corriente mes, de contratista de piedras en la carretera de Ahillones a Casa de Pila; siendo el mismo de estatura alta, grueso, vistiendo traje de pana de color, alpargatas y con boina, y caso de ser capturado, se ponga a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Dado en Llerena a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Miguel del Barco y Zarza.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

7.521.

7.627

El señor Juez de Instrucción en funciones de este partido, por auto de esta fecha, ha mandado que el procesado en sumario número 53 de 1946, sobre hurtos, Antonio García Jurado (a) «Carbonato», hijo de Ildefonso y Teresa, de cuarenta años, hojalatero, natural y vecino de Baeza, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de este partido, a fin de ser emplazado, apercibido de ser declarado en rebeldía.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo la presente, en Mancha Real a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial interino (ilegible).

7.524.

7.628

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Guadalajara, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado, en providencia de esta fecha, se hace saber a los procesados León Benigno Díaz Romo y Carmelo Campillo Vela, cuyo actual paradero se ignora, la conclusión del sumario número 9 del año 1944, seguido contra los mismos por el delito de incendio, en virtud del auto de 15 de marzo de 1945, emplazándolos en forma, por el término de diez días, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Guadalajara, por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará de oficio.

Dado en Molina de Aragón a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario judicial (ilegible).

7.526 y 7.527.

7.629

Esteban Fernández Benavides, de treinta y siete años, casado, natural de Turón, hijo de José y de Carolina; procesado por el delito de abandono de familia, en el sumario número 10 del año 1945; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ugijar, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ugijar, 21 de agosto de 1946.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Juan Martín.

7.548.

7.630

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos el día seis de los corrientes, en el trayecto de Madrid a esta villa, del camión marca «Chevrolet», matrícula E. A. 4.289, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, así como a la detención del autor o autores del hecho, por tenerlo así acordado en sumario número 37 de 1946:

## Efectos sustraídos

Una rueda de repuesto, con cubierta

en estado de seminueva, marca «Continental», de 32 por 6 de dimensiones, número 201.307.

Dos maletas de cuero, propiedad del Capitán señor Bascones, una de ellas enfundada con tela color caqui.

Olmedo, 24 de agosto de 1946.—El Juez, Mario Sacristán.—El Secretario judicial (ilegible).

7.528.

7.631

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona hasta ahora no determinada, y a la cual en la mañana del nueve de julio último los procesados Ignacio Blázquez y Antonio Gómez Martínez sustrajeron del bolsillo del delantal que llevaba puesto trescientas cincuenta pesetas, hecho que tuvo lugar en el Mercado de Frutas y Verduras de Legazpi, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número diecisiete de Madrid, Secretaría de don Hilario Dago Sainz, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que, con el número 296 de 1946, se instruye en dicho Juzgado.

Madrid, 22 de agosto de 1946.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

7.419.

7.632

Don Carlos Sánchez Patrón, Juez Comarcal de esta villa de Hervás en funciones del de Instrucción de la misma y su partido por traslación del titular.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Gonzalo Pastor Valencia, vecino de Zarza de Granadilla, sustraídos la noche del uno al dos de los corrientes en el sitio denominado «La Fuente», del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 55 de 1945.

Dado en Hervás a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Carlos Sánchez.—El Secretario interino, Jacinto Aguilar.

## Semovientes sustraídos:

Un caballo, capón, edad nueve años, alzada 1,32 metros, castaña, marca 2S nalga izquierda, lunar en costillar derecho y barriga.

Otro caballo, capón, edad diez años, alzada 1,35 metros, capa roja, frontino y lunares en costillares.

Ambas caballerías tienen la marca de la Compañía de Seguros «Sur», Sevilla, en nalga derecha.

Una sogá.

7.461

7.633

AIRTEAGA BELZA, Manuel; de cuarenta y tres años de edad, casado, natural y vecino de Jaurrieta; procesado en el sumario número 4 de 1946, sobre lesiones; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Aoiz para notificarle el auto de procesamiento dentro del término de diez días.

Dado en Aoiz a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Instrucción, Eugenio Fernández. El Secretario judicial Antonio Villena.

7.491

7.634

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre propaganda ilegal, bajo el número 12 de 1946, contra Ernesto Cañamares Palazuelo y otros, por la presente se cita a Mariano Mustieles, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Caspe, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Eduardo Martínez.

7.501

7.635

Don Gabriel Cuenca Blazque, Juez de Instrucción accidental de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto, que se libra en méritos del sumario número 51 de 1946 por muerte de un desconocido que representa de treinta a treinta y cinco años, de estatura más que mediana, regular complexión, pelo rubio oscuro y blanco completamente en ambas sienes, peinado hacia atrás, que vestía pantalón azul con rayas blancas, seminuevo; camisa de popelín rayada, camiseta fina de hilo, calcetines color marrón; calzaba zapatos bajos, de cuero negro, en buen estado, solados con goma recientemente, conservando protectores en el del pie derecho, con una cicatriz como del tamaño de una judía en el epicóndilo de la articulación del codo derecho, cuyo cadáver fué hallado el diez del actual enterrado en las arenas del río Tiétar, margen derecha, lugar denominado recorvo de la dehesa de Cantogordo, término de Pedro Bernardo, se llama a las personas que puedan dar algún detalle sobre la identificación del cadáver para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de ocho días para prestar declaración, y se ofrecen las acciones del procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los presuntos herederos del interfecto.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de agosto de 1946.—El Juez, Gabriel Cuenca.—El Secretario, Guzmán Domingo.

7.442

7.636

MORILLA, María; domiciliada últimamente en Tetuán; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta a ser oída como testigo en sumario 228

de 1945, por abandono de familia, bajo apercibimientos legales.

Ceuta, 20 de agosto de 1946.—El Secretario, P. H., R. Alvarez.

7.456

7.637

SUAREZ FIGUEROA, Marcelino; de treinta y nueve años, hijo de María, natural de Oneta (Oviedo), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Barcones, número 59; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ampliarle su declaración en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 33 del corriente año, por hurto de tubos de hierro y otros efectos a Angel Lumbreras Gómez.

Colmenar Viejo, 21 de agosto de 1946. El Secretario (ilegible).

7.457

7.638

Por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de situación del sumario número 31 de 1943, sobre estafa, contra Antonio Fajardo Maya, el señor Juez de Instrucción de este partido ha acordado se requiera por medio del presente a María Bermúdez Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en Baena, calle Alta Molino, número 18, para que, como fiadora del mencionado procesado, y por no haber comparecido el mismo ante este Juzgado cuando se le ha llamado, lo presente dentro del término de diez días, con el fin de practicar con él ciertas diligencias en el mencionado procedimiento, bajo apercibimiento que si transcurre dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá a adjudicar al Estado la fianza de mil pesetas que la indicada María Bermúdez Fernández tiene constituida en metálico para asegurar la libertad del procesado antes dicho, Antonio Fajardo Maya; todo ello, de acuerdo con lo que disponen los artículos 534 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Montefrío, 20 de agosto de 1946.—El Secretario accidental, Juan R. Coca Lorca.

7.425

7.639

Don Carlos Sánchez Patrón, Juez Comarcal de esta villa de Hervás en funciones del de Instrucción de la misma y su partido por traslación del titular.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Benjamín Hernández Sánchez, vecino de Zarza de Granadilla, sustraído la noche del uno al dos de los corrientes en el sitio denominado Salgadero, del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 56 de 1946.

Dado en Hervás a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—

El Juez, Carlos Sánchez.—El Secretario interino, Jacinto Aguilar.

Semoviente sustraído:

Un mulo, pelo mohino, edad cerrada, alzada 1,37 metros; señas particulares: lucero, y asegurado en la Compañía de Seguros de Zarza de Granadilla.

7.460

7.640

Don Antonio Peral García, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyó sumario con el número 110 de 1943, por el delito de robo, contra Gregorio Gómez Pérez, de treinta años de edad, soltero, hijo de Mariano y de Nieves, de profesión colchonero, natural de Ventas con Peña Aguilera (Toledo), un hermano de éste, conocido por «El Gordo» y contra Juan López López, de treinta y nueve años, casado, hijo de Matilde, colchonero, de Jaén.

En tal sumario se insertaron requisitorias en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de enero de 1944 y en el de esta provincia de fecha 25 de octubre de 1943.

Habiendo sido habido Juan López López, que se encuentra preso en la Provincial de esta capital por el sumario a que este edicto se refiere, se anuncia así para que las indicadas requisitorias queden sin efecto en lo referente al Juan López López, quedando subsistente en cuanto a los otros dos procesados.

Dado en Ciudad Real a 22 de agosto de 1946.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario (ilegible).

7.563

7.641

Don Francisco Agramunt López-Cuevas, Abogado, accidentalmente Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama por término de ocho días, para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos y ofrecerles el procedimiento de la causa, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los más próximos parientes del cadáver de un hombre desconocido, de unos sesenta años, pelo canoso, casi blanco, camisa y calzoncillos azules a rayas, guerrera, al parecer, de militar, teñida de negro, pantalón oscuro, faja negra, alpargatas de esparto; todo bastante usado y deteriorado; estatura regular, complexión fuerte, de aspecto labrador, el cual fué arrastrado por las corrientes marítimas a la playa, proximidades del Caserío del Grao, de este término en donde fué hallado en la mañana del día cuatro de junio último, citándose al propio tiempo, por igual término, a cuantas personas puedan aportar algún antecedente para su identificación en el sumario que se instruye con el número 51 de 1946, sobre muerte; apercibiéndoles que en otro caso los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sagunto, 24 de agosto de 1946.—El Juez, Francisco Agramunt.—El Secretario, Francisco Alberola.

7.577